

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

6985

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 789 de 17 de junio de 2025, por la que se aprueban la convocatoria y las bases de las ayudas para la colaborar con las entidades comerciales sin ánimo de lucro que realicen actividades en su ámbito de actuación en el término municipal des Mercadal

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/835647>):

Primero. Beneficiarios:

1. Las personas o entidades solicitantes que se quieran acoger a estas ayudas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser entidades privadas sin ánimo lucrativo y legalmente constituidas
- b) Realizar actuaciones en el ámbito comercial dentro del término de Es Mercadal
- c) No incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones (LGS).
- d) No estar incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como en el artículo 30.4. de la misma.

2. Quedan expresamente excluidas:

- a) Entidades con finalidad lucrativa, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.
- b) Cooperativas
- c) Centros docentes o de enseñanza.
- d) Entidades políticas o sindicales.
- e) Entidades culturales, deportivas y artísticas

Segundo. Finalidad:

Es objetivo de estas bases colaborar con las entidades comerciales sin ánimo de lucro en la realización de actividades en su ámbito de actuación dentro del término municipal de Es Mercadal, según la regulación incluida en la base en el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, aprobado definitivamente por el Pleno extraordinario de día 2. 11, de 23 de enero de 2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB n.º. 189, de 17 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe:

1. Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 70.4313.48300 del Presupuesto General de 2025, con un importe máximo conjunto de 8000 euros.
2. Cuando el importe de las solicitudes de ayudas sea superior a la cantidad máxima fijada en el punto anterior, estas se priorizaran según los principios y criterios establecidos en el artículo 7 de las bases.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el día 30 de JUNIO de 2025

*Con esta nueva publicación se deja sin efecto la resolución de alcaldía núm. 655 del día 27 de mayo de 2025.

Firmado en Mercadal, en la fecha de la firma electrónica (18 de junio de 2025)

El alcalde del Ayuntamiento de Es Mercadal

Joan Palliser Riudavets

